



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº

01.0-24

Chilecito, (L.R.)

29 NOV 2024

Visto: El expediente Nº 1073/2024 por medio del cual se tramita la Propuesta de Aprobación de los Programas Analíticos de Asignaturas 2024 de las carreras que integran la Escuela de Ingeniería y la Escuela de Ciencias Humanas y de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y;



Considerando:

Que la Secretaria de Gestión Académica Magister Elsa Daniela de la VEGA, eleva mediante notas Nº 3214-24 y Nº 404-24 para consideración de los Miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, solicitud de aprobación de los Programas Analíticos y Actas avales de las asignaturas emitidos por los Directores/as de Escuela/ Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares referidos a la actualización y pertenencia disciplinar de los mismos correspondientes a las carreras: Ingeniería en Agrimensura (Plan de Estudios H.C.S Nº 021-17 y su modificatoria, Ingeniería en Mecatrónica (Plan de Estudios H.C.S Nº 023-17), Ingeniería en Sistemas (Plan de Estudios Resolución Rectoral Nº 072-08 y Ordenanza HCS Nº 024-23),



Honorable Consejo Superior

UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

ORDENANZA HCS Nº

01.0-24

Chilecito, (L.R.)

29 NOV 2024



Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Resolución Rectoral Nº 071-08 y Ordenanza HCS Nº 025-23), Tecnicatura Universitaria en Topografía (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 022-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios Resolución Rectoral Nº 033-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Educación Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 032-09), Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 034-07 y su modificatoria Nº Res. Rec. Nº 138-09 la Ordenanza H.C.S Nº 021-21) y la Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-17) todo conforme lo establecido por el Reglamento de aprobación de los programas Analíticos Ordenanza Nº 002-19 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que mediante Despacho Nº 5-24 la Comisión de Asuntos Académicos, Investigación y Vinculación Tecnológica resuelve favorablemente aprobar los programas analíticos según el informe de las comisiones curriculares, respetando el cumplimiento de planes de estudio y modificatorias vigentes, oportunamente por cada una de las carreras pertenecientes a la Escuela de Ingeniería Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Humanas y de Salud.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 28 de Noviembre de 2024, se resolvió por unanimidad.



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

ORDENANZA HCS N°

01.0-24

Chilecito, (L.R.)

29 NOV 2024

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso h) del Estatuto Académico Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Programas Analíticos de las Asignaturas correspondientes a las Carreras de la Escuela de Ingeniería y la Escuela de Ciencias Humanas y de la Salud de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, que se detallan a continuación: Ingeniería en Agrimensura (Plan de Estudios H.C.S N° 021-17 y su modificatoria, Ingeniería en Mecatrónica (Plan de Estudios H.C.S N° 023-17) y su modificatoria, Ingeniería en Sistemas (Plan de Estudios Resolución Rectoral N° 072-08 y Ordenanza HCS N° 024-23), Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Resolución Rectoral N° 071-08 y Ordenanza HCS N° 025-23), Tecnicatura Universitaria en Topografía (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 022-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios Resolución Rectoral N° 033-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en



Honorable Consejo Superior

UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

Educación Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 032-09), Profesorado Universitario en Biología (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 021-21) y la Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 003-17), todo conforme lo establecido por el Reglamento de Aprobación de los Programas Analíticos Ordenanza N° 021-19 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, tomar razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ACADÉMICA y archivar.

Ordenanza HCS N°

01.0-24

